



ORDENANZA NUMERO 101 DE 1987
(Diciembre 30- 87)

Por la cual se reforma y adiciona la Ordenanza No. 042 de 1980.

LA ASAMBLEA DEL TOLIMA

ORDENA :

ARTICULO 1o.- El Conservatorio de Música del Tolima, a que se refiere la Ordenanza Número 042 de 1.980, se denominará, en lo sucesivo, "CONSERVATORIO DEL TOLIMA", y dentro de las modalidades de Instituto de Educación Superior, se ajustará a las normas legales vigentes.

ARTICULO 2o.- El artículo segundo de la Ordenanza No. 042 de 1980, quedará así: Sin perjuicio de los programas que a nivel universitario desarrolle el Conservatorio del Tolima, los relacionados con el bachillerato musical y con la escuela de música, ya establecidos y los demás organismos que a nivel intermedio se establezcan dentro de él, continuarán como parte integrante y fundamental de la institución, para la realización efectiva de la labor social de la educación y de la cultural artística, la formación integral del individuo y facilitarle, desde su temprana edad, el desarrollo de su sensibilidad y sus habilidades musicales.

PARAGRAFO : El Consejo Superior, como máximo órgano de dirección del Conservatorio del Tolima y el Rector como primera autoridad ejecutiva, los serán también, en sus respectivas órbitas, del bachillerato musical, de la escuela de música y demás organismos establecidos o que se establezcan como parte integrante del Instituto. Su dirección y autoridad se ejercerán a nivel docente y administrativo, en todo cuanto se relacione con programas académicos y con el nombramiento y remoción de directores, rectores, personal docente y administrativo, señalamiento de sus respectivas funciones, etc. y de las de aquellos organismos intermedios, dentro de un concepto integrado que garantice unidad de propósitos, acción y autonomía.

ARTICULO 3o.- Para dar cumplimiento a las normas legales que reglamentan las instituciones a nivel superior, el artículo 9o. de la Ordenanza 042 de 1980, quedará así: La dirección del Conservatorio del Tolima, corresponde al Consejo Superior, al rector y al Consejo Académico.

ARTICULO 4o.- De acuerdo con las mismas normas legales, el artículo 10o. de la citada Ordenanza quedará así: El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y está integrado por:

- a) El Ministro de Educación Nacional o su representante.
- b) El Gobernador del Departamento, o su representante, quien lo presidirá.
- c) Un Miembro designado por el Presidente de la República.
- d) Un decano, designado por el Consejo Académico.
- e) Un profesor de la Institución, elegido mediante votación secreta por el

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ORDENANZA NUMERO 101 DE 1987 (Diciembre 30) Hoja No. 2
Por la cual se reforma y adiciona la Ordenanza Número 042 de 1980.

~~Por la cual se reforma y adiciona la Ordenanza Número 042 de 1980.~~
(1987.I) sobre el
cuerpo profesoral.

- f) Un estudiante de la Institución, elegido mediante voto secreto por los estudiantes con matrícula vigente.
- g) Un egresado graduado de la Institución, de prominente trayectoria profesional, designado por los egresados miembros de los Consejos de Facultad de la entidad.
- h) El rector de la Institución con voz pero sin voto.
- i) Un ex-rector o ex-director del Conservatorio con voz pero sin voto.

El decano, el profesor y el estudiante tendrán un período de dos años, siempre y cuando conserven la calidad de tales. El egresado tendrá el mismo período.
Los representantes del Ministro y del Gobernador, deberán poseer preferencialmente experiencia en la docencia.

ARTICULO 5o.- Constituye quorum para decidir en el Consejo Superior, la mitad de los miembros que hayan acreditado su condición de tales.

ARTICULO 6o.- Quedan vigentes todas las disposiciones de la Ordenanza 042 de 1980 que expresamente no hayan sido modificadas por la presente.

ARTICULO 7o.- Esta Ordenanza rige desde su sanción.

ADOPCION.- El anterior proyecto fue aprobado en sus tres debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza por la H. Asamblea del Tolima en su sesión del día veintinueve (21) de Octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Presentado a la consideración de la H. Asamblea por el H. Diputado Orlando Espinosa - Triana.

ANTONIO MARIA VILLANUEVA
Presidente



JOSE ORLANDO SALCEDO
Secretario General



